

CG/2023/AGO/65 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE PERSONAS QUE SE CONTRATARÁN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE SUPERVISORES/AS Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES DEL PLEBISCITO Y LISTA DE RESERVA PARA EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACION DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en materia política-electoral, de igual forma el 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita y la última reforma publicada a esta legislación data del 6 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (CPSLP), la cual presenta su última reforma el 29 de junio de 2023.

- IV. El 10 de mayo del 2008, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0362 por medio del cual se expide la **Ley de Referéndum y Plebiscito**, misma que presenta su última modificación en fecha 24 de mayo del 2014.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones** del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 31 de mayo de 2023.
- VI. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 29 de julio de 2023.
- VII. El 22 de mayo de 2023, fue presentado un escrito dirigido a la Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, signado por los ciudadanos **GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ** y **RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA** en representación común de habitantes de la Delegación de Villa de Pozos, a través del cual realizan formal **solicitud para otorgar la categoría de Municipio al centro de Población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, perteneciente al Municipio de San Luis Potosí.**

- VIII. El 25 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado, la Directiva turnó con el número 3703, la citada solicitud, a las comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales, para su análisis, discusión y aprobación.
- IX. El 15 de junio de 2023, en sesión ordinaria, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí aprobó por unanimidad de votos, presentar una solicitud al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito conforme lo establecen los artículos 31; 38; 39 segundo párrafo, y 57 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y los numerales 47 fracción VI y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 10 fracción III, y de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, **consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la última Ley en cita, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.**
- X. El 20 de junio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio señalado con el asunto 3703, signado por las legisladoras Cinthia Verónica Segovia Colunga, Emma Idalia Saldaña Guerrero y Nadia Esmeralda Ochoa Limón, en su calidad de Presidenta, Primera y Segunda secretaria de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí respectivamente, **y mediante el cual solicitan que en uso de las atribuciones de este Organismo Electoral, se realice un Plebiscito de consulta a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí a fin de que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve**

otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos en el Municipio de San Luis Potosí.

- XI.** El 21 de junio de 2023, la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, solicitó, mediante oficio **CEEPC/PRE/025/2023**, dirigido a la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, Secretaria Ejecutiva del organismo Electoral, **que con el apoyo de los diferentes órganos y unidades técnicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se lleven a cabo los actos y procedimientos de carácter interno necesarios para emitir la declaratoria de procedencia o improcedencia de la solicitud y se elabore el proyecto de acuerdo que en su caso corresponda.**
- XII.** En fecha 28 de junio de 2023, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, oficio signado por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, mediante el cual en alcance al oficio de solicitud recibido de fecha 20 de junio de la presente anualidad, remitió información referente al polígono que se propone como delimitación territorial de Villa de Pozos, así como de las secciones electorales que se comprenden dentro del mismo, a fin de aportar mayores elementos de convicción a este Consejo, previa procedencia a dicha solicitud.
- XIII.** Con fecha 04 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo a través del cual declaró **PROCEDENTE** la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de Municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

- XIV. El 04 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el **Acuerdo del presupuesto para llevar a cabo el plebiscito y la compulsa de credenciales para votar, cuyas copias se anexan a la documentación recibida, en atención a la petición formulada por el honorable Congreso del estado a este organismo electoral.**
- XV. En fecha 12 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los ***“LINEAMIENTOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA LA PREPARACION, ORGANIZACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORIA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACION QUE SE CONOCE COMO DELEGACION DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSI”.***
- XVI. El 12 de julio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio signado por la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, en su calidad de Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual señala que: “considerando las medidas que permitan racionalizar el gasto y apegarse a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria contenidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el presupuesto para la preparación, desarrollo, calificación y vigilancia del plebiscito, así como para la compulsa de credenciales para votar, que se presentaron a fin de otorgar la categoría de municipio al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, **esta Soberanía considera factible proponer a este Consejo Estatal Electoral que el tope presupuestario para la**

realización de las actividades antes descritas, se logre ajustar al monto de \$20,000.00 veinte millones de pesos.”

- XVII.** El 13 de julio de 2023, la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitió al H. Congreso del Estado el oficio CEEPC/PRE/847/2023 por medio del cual hace referencia que, atendiendo a la reducción del 64.19% respecto de la propuesta enviada para otorgar \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos) a fin de realizar el plebiscito solicitado, este Consejo, con el fin de promover la eficiencia de los recursos financieros, materiales y humanos y tomar medidas para racionalizar el gasto, en apego a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria; aunado a la obligación de garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y equidad; planteó la propuesta de ajuste presupuestal para el mecanismo de participación ciudadana denominado Plebiscito por la cantidad de \$23,901,624.31 (veintitrés millones novecientos un mil seiscientos veinticuatro pesos 31/100 M.N.).
- XVIII.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **Plan Integral y el Calendario** para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.
- XIX.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la **“CONVOCATORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORIA DE MUNICIPIO,**

AL CENTRO DE POBLACION QUE SE CONOCE COMO DELEGACION DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSI”.

- XX.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó **la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023** para el Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.
- XXI.** El 20 de julio de 2023, se emitió una invitación directa a quienes se desempeñaron como Supervisor/Supervisora Electoral (SE) o Capacitador/Capacitadora Asistente Electoral (CAE), en el Proceso Electoral Local y Federal 2020 - 2021, así como en los ejercicios de consulta popular y revocación de mandato, titulares y en lista de reserva, que deseen trabajar como Supervisor/Supervisora de Plebiscito (SUP) o Capacitador/Capacitadora Asistente de Plebiscito (CAP) durante el desarrollo del Plebiscito.
- XXII.** El 26 de julio de 2013, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se hace del conocimiento de este organismo electoral el Acuerdo JCP/LXIII-LL/280/2023 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, mediante el cual se autorizó una ampliación presupuestal líquida al presupuesto de egresos del Congreso por la cantidad de \$ 20, 000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para asignar al rubro específico de desarrollo y ejecución del Plebiscito por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

- XXIII.** El 28 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó una **ADECUACION AL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR, CUYAS COPIAS SE ANEXAN A LA DOCUMENTACION RECIBIDA, EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL**, por la cantidad de **\$20´000.000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.)**, con el objeto de dar cumplimiento a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXIV.** El 3 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Capacitación y Organización Electoral se aprobó el presente proyecto de acuerdo.
- XXV.** El 4 de agosto de 2023, en punto de las 00:00 se concluyó con el cierre de registros de las personas interesadas en participar como Supervisor/Supervisora de Plebiscito (SUP) o Capacitador/Capacitadora Asistente de Plebiscito (CAP) en el Sistema de Gestión de Capacitadores (SICAP), esto de conformidad a lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 aprobada por el Consejo General en fecha 19 de julio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 9 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de organismos públicos locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos de la propia Constitución, el cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

SEGUNDO. Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 99, numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

QUINTO. Que de acuerdo con los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y 35 de la **Ley Electoral**, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

SEXTO. Que el artículo 38 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, refiere que la consulta ciudadana es el **mecanismo de participación por el cual los potosinos ejercen su derecho a través del voto emitido, y mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia estatal o municipal**. El citado artículo señala que la Constitución reconoce como instrumentos de consulta ciudadana, el referéndum y **plebiscito**; y que la ley en la materia establecerá las materias, requisitos, alcances, términos y procedimientos para llevarla a cabo.

SÉPTIMO. El artículo 39 de la citada **Constitución Local**, establece que el Gobernador del Estado, mediante plebiscito y a través del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, podrá someter a consulta de los ciudadanos potosinos, los actos que pretenda llevar a cabo y los convenios que proyecte celebrar con organismos públicos o privados. En los mismos términos señala que **el Congreso del Estado podrá llevar a cabo el plebiscito respecto de los actos que pretenda efectuar con relación a la formación, supresión o fusión de municipios**; además refiere que el plebiscito sólo procederá cuando se trate de actos trascendentales o de especial interés para la vida en común; y además menciona que la ley establecerá las materias, requisitos, alcances, términos y procedimiento para llevarlo a cabo.

OCTAVO. El artículo 3º, fracción II, inciso ñ), de la **Ley Electoral del Estado**, señala que corresponderá al Consejo **organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los procesos de referéndum y plebiscito que se realicen en el Estado.**

NOVENO. El artículo 6º, fracción XXXIX, de la **Ley Electoral del Estado**, establece que se entiende por **plebiscito, el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se consulta a las y los ciudadanos del Estado para que expresen su opinión afirmativa o negativa, respecto de un acto de los poderes, Ejecutivo, y Legislativo, o de los ayuntamientos, que sean considerados como acción trascendente para la vida pública del Estado o de los municipios**, según sea el caso, o para la formación, supresión o fusión de municipios.

DÉCIMO. El artículo 36 de la **Ley Electoral**, señala que el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la presente Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General

DÉCIMO PRIMERO. El artículo 45 de la **Ley Electoral**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 49, fracción I, inciso a) de la **Ley Electoral**, dispone que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la referida ley.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 3º de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, señala que, sin perjuicio de las atribuciones que en materia electoral le establece la Ley de la materia, **el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, será el organismo encargado de preparar, desarrollar, vigilar y calificar los procesos de referéndum, y plebiscito, que les sean solicitados de conformidad con la Ley citada.**

DÉCIMO CUARTO. A su vez, el artículo 9 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí** refiere que, se entiende por **plebiscito**, la consulta pública a la ciudadanía del Estado para que expresen su opinión, afirmativa o negativa, respecto de los actos de los poderes Ejecutivo, Legislativo o de los Ayuntamientos, que sean considerados como acción trascendente para la vida pública del Estado, o de los municipios, según sea el caso; o **para la formación, supresión o fusión de los municipios**; en el mismo sentido el artículo 10 de la referida Ley de Referéndum y Plebiscito, señala que **podrán someterse a plebiscito, los actos del Congreso del Estado, referentes exclusivamente a la formación de nuevos municipios dentro de los límites ya existentes**, o la supresión o fusión de alguno o algunos de éstos.

Establece, además que, **tratándose de formación de un nuevo municipio, el plebiscito deberá aplicarse a la ciudadanía que habite en todo el territorio del municipio que pretenda segregarse.**

DÉCIMO QUINTO. A su vez, el artículo 15 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, señala que el plebiscito que se realice de conformidad con lo previsto en la misma Ley tendrá carácter obligatorio para las autoridades que lo hayan promovido.**

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 3, inciso g) de los **Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí,** señala que son atribuciones y funciones del Consejo General aprobar la estrategia de capacitación y asistencia para el desarrollo del plebiscito una vez que se emita la convocatoria para el desarrollo del mecanismo de participación ciudadana.

DÉCIMO SÉPTIMO. A su vez, el artículo 20, de los **Lineamientos del referido organismo electoral para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí,** señala que la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección de Organización Electoral elaborará los programas de capacitación y asistencia de consulta ciudadana específicos para el plebiscito, que serán revisados y presentados a la consideración del Consejo General para su aprobación. Una vez aprobado por el Consejo General, el programa de capacitación y asistencia se implementará de manera inmediata.

DÉCIMO OCTAVO. A su vez, el artículo 21, de los **Lineamientos del referido organismo electoral para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí,** señala que el programa de capacitación y asistencia del plebiscito deberá contemplar, al menos, las siguientes líneas estratégicas: a) Integración de Mesas Receptoras de Opinión; b) Selección y contratación de las personas que desarrollaran la función de capacitación y supervisión de plebiscito; c) Capacitación a las y los ciudadanos que integraran el funcionariado de Mesas Receptoras de Opinión; d) Capacitación a las personas que fungirán como observadoras y observadores ciudadanos; e) Asistencia para la integración y funcionamiento de las Mesas Receptoras de Opinión, y f) Criterios para la elaboración de los materiales didácticos de capacitación.

DÉCIMO NOVENO. En este sentido y tomando en consideración que para poder implementar el mecanismo de participación ciudadana denominado plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí; **el Proceso contiene etapas de preparación y desarrollo entre las que encuentran: integración e instalación de las mesas receptoras de opinión; capacitación de la ciudadanía que fungirá como funcionariado de las mesas señaladas, así como para el traslado de paquetes del plebiscito que contengan las papeletas con la opinión de la ciudadanía, por lo que resulta necesario contar con personas que desempeñen las funciones de Supervisor/a y Capacitador/a Asistente de Plebiscito, así como contar con una lista de reserva para cubrir eventuales vacantes,** de conformidad con lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito.

VIGÉSIMO. De conformidad con la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito para atender las tareas de supervisión y capacitación de las y los ciudadanos que fungirán como funcionariado de las mesas receptoras de opinión, se requiere la contratación de 11 supervisores/as y 108 capacitadores/as asistentes de plebiscito.

VIGÉSIMO PRIMERO. Para la selección y contratación de las y los supervisores y capacitadores y capacitadoras asistentes del plebiscito se emitió invitación directa a quienes participaron como capacitadores/as asistentes y supervisores/as asistentes electorales federales y locales titulares y en lista de reserva en el proceso electoral inmediato anterior, así como en los ejercicios de revocación de mandato y consulta popular, en el periodo el 20 de julio al 3 de agosto del presente año; debiendo registrarse mediante el Sistema de Gestión de Capacitadores (SICAP), en el cual a la conclusión de la invitación se obtuvo un registro de 153 personas interesadas, de los cuales 119 realizaron un registro completo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Como resultado del procedimiento de invitación, se advierte que no se cuenta con un número de personas que puedan integrar una lista de reserva para cubrir eventuales vacantes de Capacitadores/as Asistentes de Plebiscito. Por tanto, resulta necesario que el Sistema de Gestión de Capacitadores (SICAP), continúe funcionando y permita que las 34 personas usuarias registradas en tiempo y forma concluyan con el llenado de su formulario de registro e integren la lista de reserva para eventuales vacantes de Capacitadores/as Asistentes de Plebiscito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana procede a emitir el siguiente.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE PERSONAS QUE SE CONTRATARÁN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE SUPERVISORES/AS Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES DEL PLEBISCITO Y LISTA DE RESERVA PARA EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACION DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **es competente** para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción II, inciso ñ), 49, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral vigente en el estado de San Luis Potosí; 3 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA** el Listado de personas que se contratarán para desempeñar la función de Supervisores/as y Capacitadores/as Asistentes del Plebiscito, para el ejercicio de participación ciudadana denominado plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, el cual forma parte integral del presente acuerdo como **ANEXO UNO.**

TERCERO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA** La Lista de Reserva para sustituir en orden de prelación eventuales vacantes de las y los ciudadanos que se contratarán para desempeñar la función de Supervisores/as del Plebiscito, para el ejercicio de participación ciudadana denominado plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, el cual forma parte integral del presente acuerdo como **ANEXO DOS.**

CUARTO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA** que las 34 personas usuarias con proceso pendiente de registro lo puedan concluir en el Sistema de Gestión de Capacitadores (SICAP), para que integren la lista de reserva para cubrir las eventuales vacantes de Capacitadores/as Asistentes de Plebiscito en el periodo del 9 al 14 de agosto del presente año, informando a este Consejo General la integración de la lista de reserva generada con este procedimiento.

QUINTO. El inicio de funciones del personal que se desempeñe como Supervisor/a y Capacitador/a Asistente del Plebiscito será al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo para que por su conducto notifique el presente acuerdo y sus **anexos respectivos** al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en los términos legales que correspondan; así también notifique el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes en el momento de su aprobación, en los estrados de este Consejo y al Instituto Nacional Electoral, a través del sistema diseñado para ese efecto.

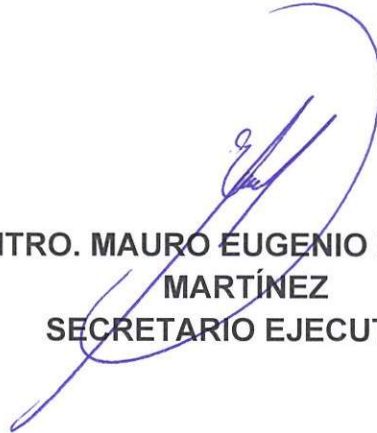
SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que se realice el procedimiento de **contratación** y **capacitación** del Listado de Supervisores/as y Capacitadores/as Asistentes del Plebiscito aprobados en el presente acuerdo; lo anterior de conformidad a los procedimientos administrativos establecidos en el organismo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que por su conducto se le dé máxima publicidad al presente acuerdo y se publique en estrados, en la página oficial del organismo www.ceepacslp.org.mx y el micrositio del plebiscito.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria de fecha ocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO UNO

Listado de personas que se contratarán para desempeñar la función de Supervisores/as y Capacitadores/as Asistentes del Plebiscito, para el ejercicio de participación ciudadana denominado plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

Supervisores/as de Plebiscito

NO.	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE	CARGO
1	BLANCA PRIMAVERA MAGDALENO RAMIREZ	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
2	JOSE EDUARDO HERNANDEZ SALAZAR	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
3	BLANCA ESTELA PARRA BARBOSA	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
4	ISRAEL MARIN VILLALOBOS	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
5	MARTIN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
6	MARÍA LUISA DELGADO JUÁREZ	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
7	NICANDRO RESENDIZ SOTO	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
8	CLAUDIA ALEJANDRINA SEGURA RUIZ	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
9	JOSE ALBERTO LOERA GARCIA	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
10	MARIA GABRIELA MENDOZA GOMEZ	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO
11	PABLO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	SUPERVISOR/A DE PLEBISCITO

Capacitadores/as Asistentes de Plebiscito

NO.	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE	CARGO
1	FERNANDO MONTELONGO RODRIGUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
2	JOSE LUIS REZA MARTINEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
3	ABEL MEDINA MENDOZA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
4	RAMON BARRIOS LEIJA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
5	GALLEGOS LAURA TORRES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
6	EDGAR JOSUÉ ZAVALA SÁNCHEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
7	IVONNE SÁNCHEZ BARRÓN	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
8	JUAN ALEJANDRO SALAS VILLELA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
9	SARA EDWINA AGUILAR LÓPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
10	VERONICA MARIELA RODRIGUEZ RUBIO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
11	LUZ OLIVIA GRIMALDO CHÁVEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
12	SAMARA SALAZAR OLIVA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
13	MARÍA LUISA PÉREZ FRAGOSO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
14	MARCO ANTONIO SEGOVIA MEDINA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
15	SALVADOR BARRON ROMERO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
16	HILDA BERENICE CUEVAS QUIJANO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
17	LISETTE ALVARADO RODRIGUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
18	MARISOL SANDOVAL IBARRA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
19	HYLIAN LOBO GUERRERO SERRANO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
20	RICARDO SALAZAR LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
21	JORGE JAVIER JUAREZ SILVA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
22	MARIA GUADALUPE NAVARRO ALONSO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
23	GUSTAVO ADOLFO BARRA MORALES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
24	MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ SILOS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
25	FRANCO CORONADO MEDINA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
26	SANDRA GUADALUPE TOVAR VALDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
27	MIRIAM ELIZABETH ORTIZ ARANDA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
28	DAVID RODRIGUEZ CRUZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
29	JORGE ALBERTO LEDEZMA BALDERAS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
30	NADIA ELIZABETH VILLA MEDINA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
31	DIANA ESTELA BRAVO VALERO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
32	AYERIM GALVÁN LIZAMA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
33	MARIA GUADALUPE JUAREZ ROMERO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
34	MIRIAM WENDOLYN ALONSO NIÑO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
35	MARIA BIBIANA ARENAS MARTINEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
36	ROBERTO LÓPEZ LUGO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO

37	VERONICA CARRASCO ROSAS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
38	KARINA ELVIRA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
39	HECTOR GERARDO GONZALEZ SANCHEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
40	MARIA DE LOURDES REYNA JIMENEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
41	CARMEN DELIA GUTIERREZ LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
42	PATRICIA HERNANDEZ REYES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
43	ELIÚ YIMEL PARGA HERNÁNDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
44	DANIELA DEL ROCIO SALAZAR GAMBA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
45	MARIA YOLANDA ONOFRE GONZALEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
46	JORGE JAVIER MOTA HERRERA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
47	LUIS FERNANDO AGUNDIS SÁNCHEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
48	CLAUDIA CAROLINA LARA REYNA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
49	SANDRA ITZEL OLVERA GARCÍA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
50	BLANCA ALICIA GARCIA PORTILLO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
51	VERÓNICA ANGÉLICA ZÚÑIGA CORTÉS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
52	IZANAMY MONTSSERRAT CAZARES JARA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
53	JULIETA RESENDIZ ÁLVAREZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
54	JOSE CARLOS RODRIGUEZ REZA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
55	LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARCÍA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
56	BRUNO ANTONIO MUÍZ GONZALEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
57	CARLOS HERRERA SUSTAITA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
58	YOLANDA GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
59	JOSE ALEJANDRO BUSTOS CARRILLO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
60	GUADALUPE DEL CARMEN ACOSTA RODRÍGUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
61	LAURA KARINA LUNA HERRERA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
62	ESTRELLA DE LOS ANGELES ROSAS ARENAS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
63	JAZMIN HERNANDEZ GALICIA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
64	MONICA ZAMUDIO PEREZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
65	JOSÉ BRANDON JASSO ROMERO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
66	RICARDO RUIZ REYES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
67	SAÚL TORRES SANTILLÁN	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
68	ERIKA DEL CARMEN GARZA LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
69	JOSE ARTURO GONZALEZ ONOFRE	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
70	RAÚL ANDRÉS MARTÍNEZ MONTAÑO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
71	AIDE NAYELY OLVERA GARCIA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
72	CESAR CORONA VELAZQUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
73	MIGUEL ANGEL HERRERA ARREDONDO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
74	EDUARDO GUARDIOLA MAGAÑA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
75	CELIA ESPERICUETA HERNANDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
76	JANETT MIRANDA CASTAÑEDA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
77	JUAN JOSE NUÑEZ GALVAN	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO

78	ILSE CAROLINA ROMERO GUERRA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
79	RODRIGO DANIEL NAVARRO HUERTA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
80	SONIA REGINO CARDONA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
81	ROBERTA MARTINEZ HERNANDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
82	ARTURO ROSALES FLORES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
83	VANESSA GALINDO GONZÁLEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
84	FLORINDA GALLEGOS CASTILLO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
85	ALEJANDRA VILLAFRANCO RODRÍGUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
86	LIRA OSCAR DE JESUS LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
87	JOSE GUADALUPE CASTILLO DE SERRATOS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
88	RAMIRO URBINA MARTINEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
89	ZOE LETICIA GONZÁLEZ PEÑA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
90	VICTOR MANUEL LEIA NIÑO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
91	JOSE HIPOLITO MENDEZ ZARATE	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
92	ANDREI OROPEZA GARCIA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
93	PAMELA DEL ROCIO SALAS COMPEAN	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
94	FRANCISCO JAVIER MORQUECHO HERNANDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
95	MARIA ELISA RAMIREZ MENDOZA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
96	LILIANA FABIOLA MACIAS LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
97	CHRISTIAN EMMANUEL BELMARES OLVERA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
98	PAOLA ALEJANDRA SOLIS AGUILAR	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
99	NATALIA GUADALUPE ROSAS ARENAS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
100	RICARDO GUERRA AGUAYO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
101	MARIA DEL ROSARIO ALVARADO FLORES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
102	ELVIA MAGAÑA AGUILAR	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
103	PAOLA EDITH ALONSO NIÑO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
104	ROCIO ALONSO GARRIDO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
105	JANET ELIZABETH CARRANZA JASSO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
106	DARÍO SANTIAGO RODRÍGUEZ SAUCEDA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
107	DIEGO BAEZ TORRES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
108	DIANA REYNA SILOS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO

ANEXO DOS

Lista de Reserva para sustituir en orden de prelación eventuales vacantes de las y los ciudadanos que se contratarán para desempeñar la función de Supervisores/as del Plebiscito, para el ejercicio de participación ciudadana denominado plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

NO.	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE	CARGO
1	FERNANDO MONTELONGO RODRIGUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
2	JOSE LUIS REZA MARTINEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
3	ABEL MEDINA MENDOZA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
4	RAMON BARRIOS LEIJA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
5	GALLEGOS LAURA TORRES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
6	EDGAR JOSUÉ ZAVALA SÁNCHEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
7	IVONNE SÁNCHEZ BARRÓN	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
8	JUAN ALEJANDRO SALAS VILLELA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
9	SARA EDWINA AGUILAR LÓPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
10	VERONICA MARIELA RODRIGUEZ RUBIO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
11	LUZ OLIVIA GRIMALDO CHÁVEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
12	SAMARA SALAZAR OLIVA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
13	MARÍA LUISA PÉREZ FRAGOSO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
14	MARCO ANTONIO SEGOVIA MEDINA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
15	SALVADOR BARRON ROMERO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
16	HILDA BERENICE CUEVAS QUIJANO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
17	LISETTE ALVARADO RODRIGUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
18	MARISOL SANDOVAL IBARRA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
19	HYLIAN LOBO GUERRERO SERRANO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
20	RICARDO SALAZAR LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
21	JORGE JAVIER JUAREZ SILVA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
22	MARIA GUADALUPE NAVARRO ALONSO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
23	GUSTAVO ADOLFO BARRA MORALES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
24	MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ SILOS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
25	FRANCO CORONADO MEDINA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
26	SANDRA GUADALUPE TOVAR VALDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
27	MIRIAM ELIZABETH ORTIZ ARANDA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
28	DAVID RODRIGUEZ CRUZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
29	JORGE ALBERTO LEDEZMA BALDERAS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
30	NADIA ELIZABETH VILLA MEDINA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO

31	DIANA ESTELA BRAVO VALERO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
32	AYERIM GALVÁN LIZAMA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
33	MARIA GUADALUPE JUAREZ ROMERO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
34	MIRIAM WENDOLYN ALONSO NIÑO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
35	MARIA BIBIANA ARENAS MARTINEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
36	ROBERTO LÓPEZ LUGO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
37	VERONICA CARRASCO ROSAS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
38	KARINA ELVIRA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
39	HECTOR GERARDO GONZALEZ SANCHEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
40	MARIA DE LOURDES REYNA JIMENEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
41	CARMEN DELIA GUTIERREZ LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
42	PATRICIA HERNANDEZ REYES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
43	ELIÚ YIMEL PARGA HERNÁNDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
44	DANIELA DEL ROCIO SALAZAR GAMBA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
45	MARIA YOLANDA ONOFRE GONZALEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
46	JORGE JAVIER MOTA HERRERA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
47	LUIS FERNANDO AGUNDIS SÁNCHEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
48	CLAUDIA CAROLINA LARA REYNA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
49	SANDRA ITZEL OLVERA GARCÍA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
50	BLANCA ALICIA GARCIA PORTILLO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
51	VERÓNICA ANGÉLICA ZÚÑIGA CORTÉS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
52	IZANAMY MONTSSERRAT CAZARES JARA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
53	JULIETA RESENDIZ ÁLVAREZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
54	JOSE CARLOS RODRIGUEZ REZA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
55	LUIS FELIPE SÁNCHEZ GARCÍA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
56	BRUNO ANTONIO MUÍZ GONZALEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
57	CARLOS HERRERA SUSTAITA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
58	YOLANDA GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
59	JOSE ALEJANDRO BUSTOS CARRILLO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
60	GUADALUPE DEL CARMEN ACOSTA RODRÍGUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
61	LAURA KARINA LUNA HERRERA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
62	ESTRELLA DE LOS ANGELES ROSAS ARENAS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
63	JAZMIN HERNANDEZ GALICIA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
64	MONICA ZAMUDIO PEREZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
65	JOSÉ BRANDON JASSO ROMERO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
66	RICARDO RUIZ REYES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
67	SAÚL TORRES SANTILLÁN	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
68	ERIKA DEL CARMEN GARZA LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
69	JOSE ARTURO GONZALEZ ONOFRE	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
70	RAÚL ANDRÉS MARTÍNEZ MONTAÑO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
71	AIDE NAYELY OLVERA GARCIA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
72	CESAR CORONA VELAZQUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
73	MIGUEL ANGEL HERRERA ARREDONDO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
74	EDUARDO GUARDIOLA MAGAÑA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
75	CELIA ESPERICUETA HERNANDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
76	JANETT MIRANDA CASTAÑEDA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO

77	JUAN JOSE NUÑEZ GALVAN	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
78	ILSE CAROLINA ROMERO GUERRA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
79	RODRIGO DANIEL NAVARRO HUERTA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
80	SONIA REGINO CARDONA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
81	ROBERTA MARTINEZ HERNANDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
82	ARTURO ROSALES FLORES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
83	VANESSA GALINDO GONZÁLEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
84	FLORINDA GALLEGOS CASTILLO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
85	ALEJANDRA VILLAFRANCO RODRÍGUEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
86	LIRA OSCAR DE JESUS LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
87	JOSE GUADALUPE CASTILLO DE SERRATOS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
88	RAMIRO URBINA MARTINEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
89	ZOE LETICIA GONZÁLEZ PEÑA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
90	VICTOR MANUEL LEIA NIÑO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
91	JOSE HIPOLITO MENDEZ ZARATE	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
92	ANDREI OROPEZA GARCIA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
93	PAMELA DEL ROCIO SALAS COMPEAN	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
94	FRANCISCO JAVIER MORQUECHO HERNANDEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
95	MARIA ELISA RAMIREZ MENDOZA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
96	LILIANA FABIOLA MACIAS LOPEZ	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
97	CHRISTIAN EMMANUEL BELMARES OLVERA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
98	PAOLA ALEJANDRA SOLIS AGUILAR	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
99	NATALIA GUADALUPE ROSAS ARENAS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
100	RICARDO GUERRA AGUAYO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
101	MARIA DEL ROSARIO ALVARADO FLORES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
102	ELVIA MAGAÑA AGUILAR	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
103	PAOLA EDITH ALONSO NIÑO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
104	ROCIO ALONSO GARRIDO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
105	JANET ELIZABETH CARRANZA JASSO	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
106	DARÍO SANTIAGO RODRÍGUEZ SAUCEDA	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
107	DIEGO BAEZ TORRES	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO
108	DIANA REYNA SILOS	CAPACITADOR/RA ASISTENTE DE PLEBISCITO